CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CPS-043-2026

Contrato No.	**CPS-043**	**Fecha:**	**11 de agosto de 2026**
Entidad contratante:	**Contraloría Municipal de Ibagué.**		
NIT:	**890706867-9**		
Contratista:	**MARIANA ALEJANDRA ARENALES QUINTERO**		
Identificación:	**1.110.563.002**		

Entre los suscritos a saber, **LINA KATHERINE MEDINA CALDERON** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.366.999 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Contralora Municipal de Ibagué (E) conforme a la Resolución No. 133 del 2026 de la contraloría municipal de Ibagué, en ejercicio de la facultad de ordenador del gasto conferida por la Ley 80 de 1993 artículo 11 numeral 3 literal b, quien en, adelante se denominará **LA CONTRALORÍA**, por una parte y por la otra, **MARIANA ALEJANDRA ARENALES QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.110.563.002** expedida en Ibagué, quien se denominará el **CONTRATISTA,** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL INTEGRAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
2. Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de: DOS (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, entre el contratista y el supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor. El no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.
3. Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Brindar apoyo jurídico en la realización y desarrollo de los procesos de auditoría a los cuales sea asignado. 2. Efectuar apoyo en el procedimiento de revisión de negocios jurídicos sujetos de auditoria en sus diferentes fases (pre contractual, contractual, y post contractual) 3. Brindar apoyo en la revisión de sentencias judiciales y demás procedimientos de auditoria inherentes que requieran intervención de un abogado. 4. Emitir conceptos al respecto de necesidades jurídicas inherentes al proceso auditor en el cual sea comisionado. 5. El contratista prestará acompañamiento jurídico en las mesas de trabajo requeridas, para contribuir a la gestión de la Dirección en el desarrollo de las diferentes auditorias. 6. Cumplir en forma eficiente y eficaz con la entrega de informes, papeles de trabajo, evidencias y demás productos requeridos según los procedimientos y normas de auditorías prescritas por la Contraloría, que deban ser recaudados o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CPS-043-2026

	elaboradas en desarrollo de las actividades asignadas en cada proceso de auditoría. 7. Cumplir con los cronogramas de entrega de productos que le sean asignados por el supervisor de auditoría. 8. Apoyar las mesas de trabajo de validación de las observaciones y consolidación de los hallazgos dentro de su competencia. 9. Apoyar el diligenciamiento y recaudo de pruebas para el traslado de los diferentes hallazgos, resultado del proceso auditor. 10. Apoyar la revisión de las fases precontractual, contractual y postcontractual de acuerdo con su formación académica y conforme a los contratos asignados por el supervisor de la auditoria. 11. Apoyar la revisión de formatos rendidos en las diferentes plataformas en las cuales deben reportar información los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Ibagué; de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor de auditoría. 12. Participar activamente en las actividades (reuniones, rendiciones de cuentas, capacitaciones entre otras) que sean convocadas por parte de la Contraloría Municipal de Ibagué. 13. Demás actividades asignadas por la Dirección Técnica de Control Fiscal. **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Colaborar con la Contraloría Municipal en cualquier requerimiento que se solicite. 4. Dar a conocer a la Contraloría Municipal de Ibagué cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Comunicarle a la Contraloría Municipal de Ibagué cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Elaborar, suscribir y presentar a la Contraloría Municipal de Ibagué los informes o entregables, así como las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato. 7. Guardar la discreción confidencialidad y lealtad de vida para con la contraloría municipal de Ibagué, en todas las gestiones que adelante. 8.Disponer de un computador portátil, como herramienta básica para el desarrollo de las actividades. 9. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
4. Valor:	El valor de la presente contratación es por la suma de: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COP (6.600.000) con IVA INCLUIDO, en el caso de que el contratista sea responsable de IVA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CPS-043-2026

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5. Forma de pago:</td><td>La Contraloría Municipal de Ibagué pagará al contratista el valor del contrato mediante DOS (2) PAGOS, por mes vencido, contados desde la firma del acta de inicio, por valor de: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 3.300.000), M/cte cada uno

Previa presentación de informe de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social; pago que se realizara previa presentación del informe de actividades. Los pagos se realizarán dentro de los 5 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la dirección financiera de la contraloría municipal de Ibagué.</td></tr>
<tr><td>6. Informe de Actividades</td><td>En desarrollo de las cláusulas 1 y 3 del presente contrato, El Contratista deberá presentar dos (2) informes, uno mensual por los servicios prestado. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.</td></tr>
<tr><td>7. Supervisión del contrato</td><td>La supervisión del contrato resultante del proceso será ejecutada directamente por el Director Técnico de Control Fiscal, o por quien haga a sus veces.</td></tr>
<tr><td>8. Garantía:</td><td>(El contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:
<table>
<tr><th>Clase de Amparo</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia del Amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato contado a partir de la firma de este y 4 meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9. Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>10. Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>11. Multas:</td><td>La Contraloría Municipal de Ibagué podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>12. Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a La Contraloría Municipal una suma equivalente al veinte por ciento</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CPS-043-2026

	(20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
13. Exclusión de relación laboral	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 1952 de 2019 Código Disciplinario Único.
14. Suspensión del contrato	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión
15. Cesión y subcontratación	El Contratista no podrá subcontratar o ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
16. Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
17. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
18. Estampillas	El Contratista deberá presentar estampillas Pro-Ancianos del 2% y Pro-Cultura del 1.5% antes de IVA en caso que aplique, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 01 de Marzo 7 de 2011 (Modificado por el Acuerdo No. 029 de 2012 y Acuerdo No.03 de marzo 7 de 2011, o la norma que lo modifique o sustituya).
19. Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad a las directrices del Manual de Contratación.
20. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21. Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a La Contraloría Municipal de Ibagué de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CPS-043-2026

	y servicios prestados a La Contraloría Municipal de Ibagué por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
22. Registro y Apropiaciones Presupuestales	El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con cargo a los rubros: **No. Rubro**: 2.1.2.02.02.009.01 **Nombre imputación presupuestal**: Honorarios / Servicios Técnicos. **Fuente Financiación**: Transferencia – Alcaldía Municipal. **CDP**: No.CD4-2026140 **Fecha CDP**: 3 de agosto de 2026 **Valor CDP**: $ 6.600.000.00
23. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo electrónico o por AIDD, a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de La Contraloría Municipal de Ibagué, en la Calle 9 No 2-59 Tercer piso, al funcionario que se desempeñe como Director Técnico de Responsabilidad Fiscal, en su calidad de supervisor del contrato. ii) Al Contratista, en la Carrera 46 No. 119-20 Barrio Rincon del Campestre Torre 2 apartamento 502 Villa Marina de la ciudad de Ibagué. correo: marianaarenales09@gmail.com; teléfono: 2691654

POR LA CONTRALORIA	POR EL CONTRATISTA
LINA KATHERINE MEDINA CALDERON Contralora Municipal de Ibagué (Encargada, Resolución No. 133 del 2026)	**MARIANA ALEJANDRA ARENALES Q.** Contratista

Elaboró: **Sandra Magally Leal Siachoque**
Contratista oficina asesora jurídica

Revisó: Luis Hernando Gutiérrez Saavedra
Director Técnico de Control Fiscal

Revisó: María Camila Charry Herrera
Asesor Oficina Asesora Jurídica

Notificación de Supervisor del Contrato: Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado en la fecha, de mi designación como Supervisor del presente contrato, por parte de la señora Contralora, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas en el inciso segundo del artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Nombre: Luis Hernando Gutiérrez Saavedra

Firma: _____
Cargo: Director Técnico de Control Fiscal.